

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-02/23 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PARA EL RESGUARDO DE UN BIEN INMUEBLE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:50 horas del 21 de febrero de 2023, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-02/23**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

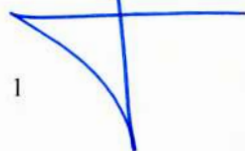
Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios; encontrándose presente el Lic. Alan Daniel López Vargas, Director Jurídico, como vocal permanente y el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico y vocal. Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco. Por tanto al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-02/23**, al tenor de lo siguiente:

I.- De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 28 de enero del año 2023, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-02/23**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 17 de febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

- a) Grupo Alión Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, haciendo constar la



1

documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Grupo Alión Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	<p>Se recibe la documentación presentada, con las observaciones siguientes:</p> <p>1.-Apartado V, Inciso A), numeral 18).- Autorización vigente para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Chihuahua, emitido por la Fiscalía General del Estado, de conformidad a los artículos 12 fracción II, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua. (Original y copia).- a) Adjunta oficio emitido por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial, en el que se refiere que el documento solicitado se encuentra en tramite de revalidación.</p> <p>2.- Apartado V, Inciso A), numeral 18.- ANEXO SIETE. Especificaciones técnicas de los servicios y bienes solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas. (Original). a) El anexo presentado no manifiesta su cumplimiento del servicio solicitado, mediante un "Si" o "No", en el campo correspondiente.</p>

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de los licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida única Importe mensual IVA incluido
Grupo Alión Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	\$35,075.25

III.- Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral, en su carácter de área requirente procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Estatal Electoral y vocal del área requirente, mediante el que realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Grupo Alión Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	<p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la información documentos, requisitos o características solicitadas en las bases licitatorias y presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia en sus propuestas, para participar en la partida única, por lo siguiente:</p> <p>1.-Apartado V, Inciso A), numeral 18).- Autorización vigente para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Chihuahua, emitido por la fiscalía General del Estado, de conformidad a los artículos 12 fracción II, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chihuahua. (Original y copia).-</p> <p>a) Adjunta oficio emitido por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e industrial, en el que se refiere que el documento solicitado se encuentra en tramite de revalidación.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que el documento solicitado resulta necesario para que el licitante se encuentre en posibilidad de la prestación del servicio y el inicio de tramite de revalidación no resulta indicativo de que la autoridad facultada resolverá en sentido afirmativo.</p> <p>Por lo expuesto, no resulta posible adjudicar al licitante evaluado toda vez que incumple con los requisitos legales y técnicos y establecidos en las bases de la licitación; lo anterior de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera insolvente para el presente procedimiento, la propuesta presentada por el licitante Grupo Alión Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

En consecuencia, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases rectoras del presente procedimiento, resulta procedente declarar desierto el proceso licitatorio IEE-LP-02/23, toda vez que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases licitatorias.

Una vez analizado por los miembros del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en los artículos 29 fracción X y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

ACUERDO:




TCO C





ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases licitatorias, se declara **DESIERTA** la licitación pública **IEE-LP-02/23**, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados por la convocante.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-02/ 23, siendo las 14:09 horas del día 21 de febrero de 2023, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
Presidenta


Lic. Alan Daniel López Vargas
Vocal permanente


C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara
Órgano Interno de Control


Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Fallo leído en junta pública a las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2023, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, sin contar con la presencia de licitante alguno.


Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IEE-LP-02/23, VERIFICADO EL 21 DE FEBRERO DE 2023